MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 996/90 y Nº 1464, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas citadas se dispuso el pago de un subsidio mensual a favor del "Instituto Becario San Justo";

Que, en virtud del aumento, producto de los procesos inflacionarios evidenciados desde la última asignación de fondos a la fecha, es que debe readecuarse el importe del subsidio que percibe;

Que, en consecuencia, debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2709/14

Art. 1º) Deróganse las Ordenanzas Nº 996 y 1494.-

Art. 2º) Dispónese el pago de una asignación mensual a favor del "Instituto Becario San Justo" por la suma de Pesos Mil ($ 1.000,00.=) destinado al apoyo escolar de estudiantes de bajos recursos de nivel secundario y terciario de nuestra ciudad.-

Art. 3º) El subsidio dispuesto en el artículo precedente, tendrá vigencia desde el 01 de noviembre de 2014 y se hará efectivo durante los meses de marzo a diciembre de cada año.-

Art. 4º) La institución beneficiaria deberá informar por medio fehaciente a la Municipalidad de San Justo, quienes son los autorizados a percibir la suma dispuesta, acreditando la calidad que revisten, si fuere pertinente.-

Art. 5º) Las erogaciones que genere la aplicación de la presente, se imputaran a la Partida Presupuestaria: 3.1.3.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 3.1.3.0.03 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES del Prepuesto General de Gastos e Inversiones y Calculo de Recursos vigente.-

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE OCTUBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIA DOLORES CABRERA
VICEPRESIDENTE 3º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2709**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 119/2014**

FECHA: **20/10/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE